

Señores

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Ciudad.-

Ref.: Proceso Ejecutivo de **CARLOS ENRIQUE BARCO** contra **STELLA
VARGAS VARGAS Y VICTOR MANUEL ESCANDON VARGAS**

Rad.: 2012-00376

JOSÉ BALMORE ZULUAGA GARCIA, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 7.687.920, abogado en ejercicio, con T.P. No. 117.208 del C.S.J. en mi calidad de apoderado del demandante, me permito interponer recurso de REPOSICION contra el auto calendarado 18 de noviembre de 2020, así:

Se aclare el apellido del demandante "BASCOS" pues el nombre el nombre correcto es CARLOS ENRIQUE BARCO.

El segundo yerro del juzgado consiste en que nombran Curadora para la señora STELLA VARGAS VARGAS como "demandante", siendo que la misma actúa en calidad de demandada, por ello solicito corregir el auto, así como el oficio librado con los mismos defectos.

Atentamente,



JOSE BALMORE ZULUAGA GARCIA

C.C. No.7.687.920 de Neiva.

T.P. No.117.208 del C.S.J.